

FUERZA AÉREA DE CHILE  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN  
ESCUELA DE AVIACIÓN

OBJ.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027, Y AUTORIZA LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA ID LICITACIÓN N° 761391-400-LP24 Y DESIGNA A SUJETOS PASIVOS TEMPORALES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN EVALUADORA. -

RESOLUCIÓN EXENTA N° 460 B/2024

EL BOSQUE, 27 NOV 2024

**RESOLUCIÓN DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE  
(ESCUELA DE AVIACIÓN)**

**I.- VISTOS:**

- A.- Lo establecido en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- B.- Lo indicado en la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", de fecha 29 de mayo del año 2003.
- C.- Lo señalado en la Ley N° 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 95, del año 2006.
- D.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, del año 2004 y sus modificaciones.
- E.- Lo estipulado en la Ley N° 21.634 "Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes para mejorar la calidad del Gasto Público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado".
- F.- Lo dispuesto en el Reglamento Serie "D" N° 4, de Administración de los Bienes Fiscales de la Fuerza Aérea de Chile.
- G.- Lo establecido en el Manual Serie "C" N° 63, relativo a las adquisiciones para la Contratación de Suministros y Prestación de Servicios a nivel Nacional.
- H.- La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de Diciembre del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- I.- Norma Logística de Abastecimiento N° NLA-2019-004 "Para la recepción, validación, registro, control, custodia y devolución de los documentos de garantía en la Fuerza Aérea de Chile", de fecha 06 de agosto del año 2019.

- J.- Lo dispuesto en el artículo N° 4, numeral 7) de la Ley N° 20.730, que "Regula el Lobby y las gestiones que representan intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- K.- La Norma Administrativa N° NA EMG (OTAIP) 2015-01, "Implementación del Lobby", de fecha 15 de septiembre de 2023.
- L.- La Resolución Exenta del Comando Logístico CL.AUD. "P" N° 154800/2024, de fecha 27 de agosto de 2023, que delega facultad del artículo 1° de la Ley N° 18.928 al Director de la Escuela de Aviación, para efectuar la presente Licitación, y la Resolución de Rectificación CL. AUD. "P" N° 189740/2024, de fecha 21 de octubre de 2024.
- M.-Solicitud de Adquisición N° 119, de fecha 10 de julio de 2024, relativo a la contratación del servicio de lavandería para los cadetes de la Escuela de Aviación.

## II.- CONSIDERANDO:

- A.- El requerimiento efectuado por la Escuela de Aviación, mediante la solicitud de adquisición N° 119, de fecha 10 de julio de 2024, para efectuar la contratación del servicio de lavandería para los cadetes de la Escuela de Aviación, para los años 2025, 2026 y 2027, de conformidad con lo establecido en el documento citado en la letra M.- de los Vistos de la presente Resolución.
- B.- Que, consultado en Catálogo Electrónico Chilecompra Express, sobre los Convenios Marco suscrito por la Dirección de Compras y Contratación Pública y actualmente vigentes, se verificó que no existen convenios relativo a la materia objeto de la presente Resolución.
- C.- Que, el financiamiento para la contratación de los servicios antes mencionados queda sujeto a la disponibilidad de fondos presupuestarios que se consulten en forma previa a la Resolución de Adjudicación definitivo de la presente Propuesta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- D.- Que, el Anexo "F" de las Bases Administrativas, establece la Relación de los Integrantes de la Comisión Evaluadora, correspondiente a la Propuesta Pública ID N° 761391-400-LP24, la cual comenzará a regir desde el día 17 DIC. 2024 (fecha del acto de apertura electrónica en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y tendrá una duración hasta el día 13 MAR. 2025 (fecha de adjudicación el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- E.- Que, el artículo 4° numeral 7) de la Ley N° 20.730, establece que son Sujetos Pasivos de esta Ley, entre otros, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886 que señala "Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".
- F.- Según el artículo N° 25, inciso N° 6, del Decreto N° 250 del reglamento, no obstante, el plazo señalado precedente podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de contratación de Bienes y Servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

## III.- RESUELVO:

- A.- Apruébense las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G", "H", "I", "J" y "K" de la Propuesta pública de la licitación ID N° 761391-400-LP24, relativa a la contratación del servicio de lavandería para los cadetes de la Escuela de Aviación, para los años 2025, 2026 y 2027, del Sistema de Información

Mercado Público, y Autorízase su publicación a través de la plataforma de compras públicas, que a continuación se transcriben.

**PROPUESTA PÚBLICA ID N° 761391-400-LP24**

**BASES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.**

**I.- NORMAS GENERALES DEL LLAMADO A PROPUESTA.**

**A.- Entidad Licitante:** Fisco – Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, **R.U.T. N° 61.103.032-0**, ubicado en Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, Paradero 32 1/2, Comuna El Bosque, Horario de Atención: de lunes a jueves de 07:30 horas a 16:00 horas y viernes de 07:30 horas a 15:00 horas.

**B.- Objeto de la Propuesta y Marco Regulatorio:** Llámese a Propuesta Pública relativa a la contratación del servicio de lavandería para los cadetes de la Escuela de Aviación, para los años 2025, 2026 y 2027. La presente Propuesta y Contrato que se suscriba, se registrará por:

- 1.- Las presentes Bases Administrativas.
- 2.- Las Bases Técnicas:
- 3.- Los Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, conforme se indica a continuación:
  - a) Anexo "A" : Formulario de Antecedentes Administrativos.
  - b) Anexo "B" : Criterios de Evaluación y Procedimiento para la Selección de Proveedores.
  - c) Anexo "C" : Certificado de Conformidad del Oferente, de Inhabilidad y de Incompatibilidades.
  - d) Anexo "D" : Declaración Simple por Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.
  - e) Anexo "E" : Declaración Jurada de Probidad y de Conflicto de Intereses.
  - f) Anexo "F" : Relación de Integrantes de la Comisión Evaluadora.
  - g) Anexo "G" : Acuerdo de Seguridad
  - h) Anexo "H" : Formulario de Declaración Jurada Simple.
  - i) Anexo "I" : Formulario de Oferta económica.
  - j) Anexo "J" : Programa Pacto de Integridad.
  - k) Anexo "K" : Nivel de remuneraciones.
- 4.- Las preguntas y respuestas a las consultas formuladas por los oferentes a través del Portal Mercado Público.
- 5.- La Oferta regulada en el Párrafo III.- de las presentes Bases Administrativas.
- 6.- La Legislación y Reglamentación señaladas en la letra C.- siguiente.

**C.- Legislación aplicable. -**

La presente Propuesta Pública, se registrará por el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; por la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen

los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; por la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo (H) N° 250, de fecha 24 de Septiembre de 2004; por lo dispuesto en Ley N°18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo (H) N° 95, de fecha 16 de enero de 2006; y por lo establecido en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

#### **D.- Participantes. -**

Podrán participar en esta propuesta, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Chile, y las Uniones temporales de proveedores constituidas de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886, y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.

No podrán participar en la presente licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en los artículos 4 y 35 quater de la Ley N°19.886, esto es, funcionarios directivos de las entidades licitantes, ni personas unidas a ellas por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Tampoco podrá participar personal dependiente de la Fuerza Aérea de Chile, cualquiera sea su calidad jurídica, incluidas las personas naturales contratadas a honorarios, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales de dichas personas, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Prohibición que se extiende a todas las personas unidas a ellas por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos de los trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme a lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la Ley N°19.886.

Tampoco podrán ofertar ni contratar con la Administración del Estado aquellos oferentes condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, de 1973, ni quienes se encuentren afectos a la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los órganos del Estado, contenida en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, o que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado, en conformidad al artículo 33 de la Ley N°21.595, sobre Delitos Económicos.

No obstante, lo anterior, al momento de suscribir el Contrato, las personas naturales y/o jurídicas que participen en la presente propuesta, deberán estar inscritas en la categoría o rubro correspondiente al objeto de la misma, en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y dicha inscripción deberá encontrarse habilitada y vigente. De lo contrario, se dejará sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicar al oferente siguiente mejor evaluado, quién deberá cumplir con la misma exigencia.

El proveedor adjudicado no podrá bajo ningún pretexto negociar, traspasar, ceder o delegar las obligaciones contraídas en el contrato a terceros. Por tanto, queda expresamente prohibida la cesión o subcontratación por parte del proveedor, con excepción de la cesión de sus créditos en contra del fisco o factoraje, de acuerdo con lo establecido en la letra O.- y P.- del Párrafo I.- de las presentes Bases Administrativas.

Su infracción hará responsable al proveedor de los perjuicios ocasionados y será causal suficiente para poner término de inmediato al contrato y hacer efectivas las garantías recibidas.

#### **E.- Antecedentes Legales. –**

Para la presente propuesta se requerirán, de manera excepcional, los antecedentes que más adelante se indican, en formato papel, siempre que éstos no se encuentren disponibles en el sistema de compras públicas:

##### **1. Antecedentes legales para ofertar:**

- a. Para aquellos proveedores inscritos en el Registro de Proveedores, bastará para ofertar su condición de "hábil" en dicho Registro, al momento de la Apertura de las ofertas.
- b. Tratándose de personas jurídicas no inscritas en el Registro de Proveedores o que no se encuentren en estado "hábil" en dicho Registro, para ofertar deberán acompañar:
  - b.1 Copia simple del RUT de la empresa.
  - b.2 Certificado de Vigencia de la Sociedad, con fecha de emisión no superior a 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de presentación de los antecedentes administrativos para la presente Propuesta Pública.
  - b.3 Copia simple del mandato especial o documento en que conste la personería del representante legal.
  - b.4 Declaración de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales dentro de los dos últimos años.
  - b.5 Copia de Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
  - b.6 Copia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- c. Tratándose de personas naturales no inscritas en el Registro de Proveedores o que no se encuentren en estado "hábil" en dicho Registro, para ofertar deberán acompañar:
  - c.1 Copia simple de Cedula de Identidad.
  - c.2 Copia de Certificado de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
  - c.3 Declaración de no haber sido condenado por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los dos últimos años.

**d. Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

En el caso particular de las Uniones Temporales de Proveedores, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo del participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecerla solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad; se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar, debiendo señalar además dicha escritura las otras menciones señaladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886.

Los antecedentes deberán adjuntarse a la oferta y encontrarse disponibles en el Portal Mercado Público, al momento de la Apertura Electrónica. Por lo anterior, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes, cerciorarse que dichos antecedentes cumplan con los requisitos solicitados, de lo contrario se tendrán por no presentados.

**Sin perjuicio de la condición de “hábil” señalada en el numeral 1.- precedente, los oferentes deberán acompañar todos los demás antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos al momento de presentar su oferta.**

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva, o por la persona natural adjudicada.

Se considerarán proponentes u oferentes a las personas naturales o jurídicas, que cumpliendo con los requisitos señalados en la Letra D.- precedente, formulen sus ofertas en conformidad a estas Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

Los oferentes, personas jurídicas y/o personas naturales inscritos en el Registro de Proveedores, serán responsables de cerciorarse que los antecedentes administrativos solicitados en la presente Licitación estén disponibles en el portal al momento de la apertura de las ofertas. Asimismo, se deberá dar estricto cumplimiento a la acreditación de la vigencia de la personería de los Representantes Legales, como se solicita en los párrafos precedentes, so pena de no adjudicar al proveedor que no cuente con dichos antecedentes, pudiendo readjudicarse por la Entidad Licitante, al segundo mejor evaluado.

Los oferentes que al momento de la apertura de las ofertas no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y posteriormente en la etapa de evaluación y adjudicación, resultasen adjudicados, deberán inscribirse en el Registro de Proveedores en un plazo de 15 días hábiles, en donde presentarán todos los antecedentes legales que lo habiliten como proveedor registrado.

En caso que el proveedor adjudicado, no dé cumplimiento a este plazo, la Fuerza Aérea de Chile, Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, estará facultada para readjudicar al 2º proveedor mejor evaluado mediante resolución fundada totalmente tramitada.

**2. Antecedentes legales para contratar:**

Los antecedentes señalados en los siguientes puntos deberán estar disponibles y vigentes en el Registro de Proveedores, a más tardar en el plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

**a. Tratándose de Personas Jurídicas:**

- a.1. Copia autorizada de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de todas sus modificaciones.

- a.2. Copia autorizada de la Inscripción Social en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia, no superior a 60 (sesenta) días hábiles desde su fecha de emisión.
- a.3. Copia autorizada de la Publicación del Extracto de Escritura de Constitución, en el Diario Oficial.
- a.4. Personería del Representante Legal, con Certificado de Vigencia no superior a 60 (sesenta) días hábiles desde su fecha de emisión.
- a.5. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 (treinta) días hábiles, contados desde su fecha de emisión.
- a.6. Copias del RUT de la Sociedad y de las cédulas de identidad de los representantes legales.
- a.7. Encontrarse en la condición de "Hábil" en el Registro de Proveedores .

**b. Tratándose de Personas Naturales:**

- b.1. Mandato Notarial, en caso de corresponder.
- b.2. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 (treinta) días hábiles, contados desde su fecha de emisión.
- b.3. Copia de la cédula de identidad del proveedor.
- b.4. Encontrarse en la condición de "Hábil" en el Registro de Proveedores.

**c.- Tratándose de Unión Temporal de Proveedores:**

**c. 1 Si es Persona Natural:**

- c.1.1 Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.
- c.1.2 Escritura pública o privada de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo al monto de contratación y requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c.1.3. Declaración Jurada, según formato del Anexo "C", suscrita por el adjudicatario, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso sexto del artículo 4, de la Ley 19.886.
- c.1.4 Copia de su cédula de Identidad.
- c.1.5 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 (treinta) días hábiles, contados desde su fecha de emisión.

**c.2 Si es Persona Jurídica:**

- c.2.1 Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.
- c.2.2 Escritura pública o privada de constitución de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo al monto de contratación y requisitos establecidos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c.2.3 Certificado de vigencia del poder del Representante Legal, con una antigüedad no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- c.2.4 Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.
- c.2.5. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 (treinta) días hábiles, contados desde su fecha de emisión.
- c.2.6 "Declaración Jurada", que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886, de acuerdo al Anexo "C"

Se hace presente que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente párrafo y, en general, en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, que impida o retrase la celebración del Contrato a que diere lugar la presente Propuesta Pública, facultará a la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, sin más trámite.

Antes de la suscripción del contrato, la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, podrá requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses, y podrá solicitar especialmente, los documentos auténticos o debidamente autorizados que hayan sido adjuntados a la presentación de ofertas y cuya autenticidad o vigencia no conste por alguna de las formas establecidas en la ley.

Si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses. La Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

#### **F.- Publicidad de las Bases. -**

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, así como sus modificaciones y aclaraciones, estarán disponibles al público en el medio oficial de publicación, que es el Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en adelante "El Sistema de Información", a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, establecido en el artículo 19 de la Ley N° 19.886. Portal Internet: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **G.- Aclaración a las Bases.-**

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y

Anexos, dentro del período señalado en la ficha electrónica de la licitación; no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, o sus funcionarios por la presente licitación, durante el curso del proceso.

La Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, responderá las referidas preguntas y las pondrá en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información, sin indicar el autor de las mismas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, actuando de conformidad a lo señalado en la letra siguiente.

#### **H.- Modificaciones a las Bases.-**

La Fuerza Aérea de Chile podrá modificar las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos hasta antes del cierre de recepción de ofertas señalado en el portal. En tal caso, se deberá contemplar un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, las que deberán efectuarse mediante Resolución Fundada totalmente tramitada.

#### **I.- Interpretación de las Bases. -**

La interpretación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, corresponde exclusivamente a la Fuerza Aérea de Chile, sin perjuicio de lo que pueda determinar el Tribunal de Contratación Pública, los Tribunales de Justicia y/o lo que dictamine la Contraloría General de la República.

#### **J.- Plazos de la Licitación. –**

##### **1.- Publicación del llamado a Propuesta:**

El llamado a propuesta se efectuará a través del Sistema de Información de Compras Públicas y contemplará un plazo según lo señalado en la ficha electrónica de la licitación.

##### **2.- Aclaraciones a las Bases y Respuestas:**

Si los oferentes tienen consultas respecto de las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, éstas deberán ser formuladas, en idioma español y a través del Sistema de Información, dentro del plazo señalado en la ficha electrónica de la licitación, contados desde la fecha de publicación de la presente Propuesta Pública. Dicho plazo será comunicado a través del Sistema de Información.

La Fuerza Aérea de Chile, a través del Sistema de Información, dará respuesta en un plazo según lo señalado en la ficha electrónica de la licitación, contados desde la fecha de publicación del presente proceso licitatorio.

##### **3.- Presentación de Ofertas:**

Dentro del plazo señalado en la ficha electrónica de la licitación, contados desde la publicación del presente proceso licitatorio, los Proveedores interesados deberán presentar, a través del Sistema de Información y de conformidad con las normas del Párrafo III.- de estas Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos y su Oferta Económica y Técnica, conforme a los plazos comunicados a través del Sistema de Información Mercado Público.

**4.- Apertura de las Ofertas:**

La apertura de la oferta se efectuará a través del Sistema de Información, en las fechas que dicho Sistema establezca, las cuales serán evaluadas de acuerdo con lo señalado en el párrafo III, durante el periodo que transcurrirá hasta la adjudicación.

**5.- Adjudicación de las Ofertas:**

La adjudicación de la propuesta se efectuará a través del Sistema de Información de Compras Públicas, mediante Resolución fundada, emitida por la autoridad facultada para ello, la que será totalmente tramitada y notificada tanto al adjudicatario como al resto de los oferentes, de conformidad con las normas del Párrafo III.- de las presentes Bases Administrativas, en un plazo no superior a **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

**6.- Firma del Contrato y/o emisión de la Orden de Compra:**

El Contrato y/u Orden de Compra a que diere lugar la presente Licitación, será suscrito entre la Fuerza Aérea de Chile y el Adjudicatario, de conformidad con el Párrafo V.- de estas Bases Administrativas, dentro de un plazo de **60 (sesenta) días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el Párrafo III.-, Letra I.- de las presentes Bases Administrativas, con respecto a la emisión de la Orden de compra, será enviada por el Sistema de Información de Mercado Público y aceptada por el adjudicatario, una vez formalizado la Resolución que aprueba el Contrato.

**K.- Etapas de la Licitación. -**

La apertura de la presente licitación será en una etapa. En consecuencia, se efectuará la apertura técnica, administrativa y la económica, en la fecha que se indica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**L.- Aumento o disminución de bienes y/o servicios.-**

La Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, dependiente del Comando de Personal, se reserva el derecho de aumentar o disminuir los servicios objeto del llamado a licitación, a través de resolución fundada, totalmente tramitada, lo cual dependerá de los intereses institucionales y/o de la disponibilidad presupuestaria. Este derecho podrá ejercerse mediante la modificación de las presentes Bases, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, considerando un plazo prudencial para la presentación de nuevas ofertas.

En caso de aumento o disminución de los servicios objeto de la misma, la adjudicación considerará las nuevas cantidades.

**M.- Condiciones de uso del Sistema de Información.-**

Para el servicio solicitado objeto de esta Licitación, la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal y los proveedores que participen, deberán sujetarse a las políticas y condiciones de uso del Sistema de Información, aprobadas por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**N.- Revocaciones, suspensiones e Invalidaciones.-**

La Fuerza Aérea de Chile, por razones sobrevinientes de fuerza mayor y/o de interés Institucional, se reserva el derecho mediante Resolución fundada

totalmente tramitada, para la revocación, suspensión o invalidación del presente llamado, según se detalla en los siguientes párrafos.

Corresponderá la Revocación de una Licitación, posterior a la publicación de ésta, y hasta antes de la adjudicación, en aquellos casos que, por razones fundadas, se desiste de la compra de manera irrevocable. Como ejemplos de esta situación, son modificaciones presupuestarias que dejan sin financiamiento la compra, o detectar errores relevantes en las Bases Técnicas o Administrativas, que son imposibles de corregir en el actual proceso de compra.

Corresponderá la Suspensión de una Licitación, posterior a la publicación de ésta, y hasta antes de la Adjudicación, en aquellos casos que sean determinados por Resolución del Tribunal de Contratación Pública. En este caso, la licitación se "congela" por un número determinado de días, y posteriormente continúa su curso normal, a menos que la Resolución Final del Tribunal de Contratación Pública defina otra cosa.

Corresponderá la Invalidación del proceso de Licitación, cuando la entidad Licitante (unidad de compra), advierte la existencia de vicios de legalidad que afectan sustancialmente la validez del procedimiento respectivo, de conformidad al artículo 53 de la Ley N° 19.880.

**O.- Prohibición de Cesión.-**

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y en especial, los establecidos en el Contrato y/u Orden de Compra.

**P.- Factoring.-**

La Fuerza Aérea de Chile cumplirá con lo establecido en los Contratos de factoring suscritos por el oferente adjudicado, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho Contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

**II.- BASES TÉCNICAS.**

Las especificaciones técnicas generales y especiales, así como las cantidades, requisitos y demás características técnicas del servicio objeto de la presente Licitación, corresponderán a las señaladas en las Bases Técnicas adjuntas a estas Bases Administrativas.

**III.- DE LA OFERTA, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE OFERTA DESIERTA O INADMISIBLE.**

**A.- Formularios de Antecedentes Administrativos y oferta Económica:**

Para la presente licitación, se establecen los Formularios de Antecedentes Administrativos y Oferta Económica, que se adjuntan a estas Bases Administrativas como Anexo "A" y "I" a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas respectivamente, mediante los cuales la Entidad Licitante a través del Sistema de Información, recibirá las ofertas del llamado a Propuesta.

**B.- Presentación, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, y Anexos.**

Hasta la hora señalada en el Sistema de Información, contado desde la fecha de publicación de la presente Propuesta Pública, los oferentes deberán enviar a la Entidad Licitante, a través del Sistema de Información, los Antecedentes

Administrativos, Anexos "C", "D", "E", "G", "J" y "K" empleando los formularios respectivos adjuntos a la ficha de la presente licitación.

Todos los gastos de presentación de las propuestas serán de cargo de los respectivos oferentes, sin derecho a exigir reembolso por parte de la Entidad Licitante.

Desde el momento que los oferentes presenten sus ofertas, se entenderá para todos los efectos legales que comprenden y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y respuestas aclaratorias, si las hubiera.

#### C.- Entrega de documentos y/o información solicitada.

Los antecedentes legales señalados en el Párrafo I.-, letra E.-, número 1 y 2, deberán encontrarse digitalizados en el Sistema de Compras Públicas.

Excepcionalmente, configurándose las causales previstas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se podrán presentar en soporte papel los otros antecedentes requeridos en la presente Licitación.

La entrega física de los antecedentes mencionados, según corresponda, deberá ser efectuada en el Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera 10.525, paradero 32 ½, Comuna El Bosque, antes del cierre de la licitación. El horario de recepción del sobre regulado en el presente párrafo, será a contar según lo señalado en el Sistema de Información.

Para la elaboración del contrato, el o los oferentes adjudicados deberán entregar dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los antecedentes legales indicado en la Licitación, que no consten en el Registro de Proveedores o que sean solicitados como antecedente adicional por la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, lo cual se deberá efectuar directamente en la Bandada de Contratos del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera 10.525, paradero 32 ½, Comuna El Bosque, desde las 08:00 horas hasta las 12:30 horas y de las 14:00 horas hasta las 16:00 horas.

#### D.- Precios. -

Los precios deberán ser ofertados en **pesos Moneda Nacional, en valores Netos, por cada prenda**, los cuales deberán ser indicados en el **Anexo "I"**, relativo al formulario de Oferta Económica y el **"valor total neto de la oferta"**, de todas las prendas ingresar en el Comprobante de ingreso de Oferta, a través del Sistema de Información.

Si parte de la oferta se encuentra exenta de impuestos, deberá informarse y acreditarse con los antecedentes de respaldo.

#### E.- Validez de la Oferta. -

El plazo de validez de la Oferta será de **90 (noventa) días hábiles**, a partir de la fecha de apertura de las ofertas a través del Sistema de Información.

#### F.- Evaluación de las Ofertas. -

##### 1.- Método:

La Entidad Licitante, a través de una Comisión Evaluadora cuyos integrantes se encuentran identificados en el Anexo "F" adjunto a las presentes Bases, procederá a evaluar los antecedentes que constituyan la

oferta mediante un análisis económico y técnico, efectuado de acuerdo con los factores de evaluación y puntajes asignados, referidos en el numeral 6.- más adelante. En la referida Comisión participará personal de la Unidad Usuaria, según se disponga.

Por su parte, la Comisión Evaluadora contará con un plazo no superior a **30 (treinta) días hábiles**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas, para efectuar las evaluaciones correspondientes al presente proceso licitatorio.

Asimismo, la Comisión Evaluadora emitirá su informe conforme lo establece el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

## **2.- Contactos durante la evaluación:**

Durante el período de evaluación, los Oferentes no podrán mantener contacto alguno con personal de la Fuerza Aérea de Chile, con excepción de las aclaraciones, pruebas, visitas en terreno, presentaciones, entrevistas, entrega de muestras que pudiere requerir ésta última, sólo a través del Sistema de Información.

## **3.- Verificación de antecedentes:**

La Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, se reserva el derecho de verificar la capacidad técnica de instalaciones y equipos, así como de recursos humanos, acreditación autorizada y situación financiera de los oferentes que participen en la propuesta, situación que se podrá efectuar antes de la suscripción y durante la ejecución del contrato definitivo.

## **4.- Inadmisibilidad de las Ofertas:**

Las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, serán declaradas Inadmisibles mediante Resolución fundada totalmente tramitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, y no serán consideradas dentro del proceso de licitación.

En caso que se trate de aclaraciones, errores u omisiones formales, se procederá como se indica en el numeral siguiente.

## **5.- Aclaraciones, Errores u Omisiones formales:**

La Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, podrá solicitar a los oferentes, aclarar, enmendar errores u omisiones formales detectados durante la evaluación de las ofertas, siempre y cuando su rectificación no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información de Compras Públicas. Para estos efectos, deberá solicitarse la información al Oferente, quien en un plazo de 48 horas deberá enviar su respuesta a través del Sistema de Informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el evento que el oferente no cumpliera con el plazo establecido, se le asignará menor puntaje de acuerdo lo estipula el artículo 40 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo señalado en los Criterios de Evaluación del Anexo "B".

## 6.- Factores, Puntajes de evaluación y mecanismo de desempate:

Al momento de evaluar las ofertas, la Comisión Evaluadora considerará los factores de evaluación con sus respectivos puntajes asignados, establecidos en el **Anexo "B"** de las presentes Bases Administrativas.

En el caso de haber empate entre dos o más proveedores, se optará por aquella oferta que tenga el puntaje más alto, en aquel criterio de evaluación de mayor ponderación, de mantener la condición se utilizará el segundo mayor criterio y así sucesivamente según los criterios detallados en ficha electrónica de esta licitación. De mantenerse el empate, se optará por aquel proveedor que haya subido primero su oferta al sistema de información.

## 7.- Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora considerará al momento de evaluar las ofertas, los criterios de evaluación indicados en las Bases Técnicas de la presente Licitación, de acuerdo con los porcentajes que se señalan. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán firmar una "Declaración Jurada Simple", que indique que no tienen conflicto de intereses, según lo señalado en el inciso tercero del artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, y de conformidad al **Anexo "H", Formulario Declaración Jurada Simple**.

## G.- Adjudicación de la Oferta. -

### 1.- Adjudicación de la oferta más ventajosa:

Efectuado el proceso de Evaluación Técnica y Económica de las ofertas de acuerdo con las normas precedentemente señaladas y dentro de los plazos establecidos por el Sistema de Información para esta Licitación, la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, mediante Resolución fundada dictada al efecto, y debidamente tramitada, procederá a aceptar y adjudicar la oferta más ventajosa, considerando las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y la aplicación de los factores y puntajes de evaluación contenidos en el **Anexo "B"** de las mismas.

En caso de no efectuarse la adjudicación por causas no imputables a la Administración, por caso fortuito o fuerza mayor, dentro del plazo señalado en el inciso precedente, la Entidad Licitante mediante Resolución fundada informará en el Sistema de Información las razones que justifican tal incumplimiento, por lo que a través del citado Sistema se establecerá un nuevo plazo de adjudicación de 30 (treinta) días hábiles.

### 2.- Situaciones que impiden adjudicar:

La Fuerza Aérea de Chile – a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, no podrá adjudicar la licitación a un proveedor cuya oferta no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, sin perjuicio de lo señalado en la Letra F.- precedente, numerales 4.- y 5.-

De igual modo, la Fuerza Aérea de Chile a través del Base Aérea El Bosque, no podrá adjudicar ofertas de aquellos proveedores que se encuentren afectados por alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Administración del Estado, de

acuerdo a lo dispuesto en la Letra D.- del Párrafo I.- de las Bases Administrativas.

Asimismo, no se podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con los siguientes requisitos y condiciones:

- Aquellos oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades conforme a las causales que establece el Art. 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y que al ser notificados de la adjudicación no cumplen con el plazo de 15 (quince) días hábiles establecidos para inscribirse.
- Aquellos proveedores que, estando inscritos, les afecta una inhabilitación sobreviviente de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Tampoco podrá adjudicar ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la Ley.

### **3.- Readjudicación:**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, o no se inscribe en el Registro de Proveedores en los plazos que se establecen en las presentes Bases, la Entidad Licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, esto se realizará mediante la respectiva Resolución Fundada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 41 del Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", siendo publicada en el Sistema de Información en un plazo no superior a 24 horas, como lo dispone la Dirección de Compras.

### **4.- Adjudicación y ofertas inconsistentes económicamente:**

Cuando el precio de una oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique por parte de la institución licitante, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Fuerza Aérea de Chile a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, por medio de una Resolución Fundada totalmente tramitada, adjudicará esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio de la oferta que le sigue.

### **5.- Efectos de la Adjudicación:**

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y la Fuerza Aérea de Chile.

El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y la Fuerza Aérea de Chile es el acto aprobatorio del contrato, totalmente tramitado.

De no firmar el contrato en los plazos y condiciones establecidas en las Bases por causas imputables al proveedor adjudicado, la Fuerza Aérea de Chile, podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo readjudicar la presente Propuesta al siguiente Oferente mejor evaluado.

**H.- Declaración de Desierta.-**

La Fuerza Aérea de Chile a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, por medio de una Resolución Fundada debidamente tramitada, podrá declarar desierta una licitación, cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

**I.- Notificación.-**

La Resolución de Adjudicación de la propuesta será publicada en el Sistema de Información de Compras Públicas, entendiéndose con ello notificada tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes que hayan participado y que no resulten adjudicados, luego de las 24 horas transcurridas de dicha publicación.

La Resolución fundada que declare Desierta la Licitación, en su caso, será igualmente publicada y notificada a los oferentes que hayan participado, en la forma anteriormente señalada.

**J.- Mecanismo para consultas respecto de la adjudicación. –**

Los oferentes podrán formular consultas respecto a la adjudicación al Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, al correo electrónico [fbecerra@fach.mil.cl](mailto:fbecerra@fach.mil.cl); [massiel.lagos@fach.mil.cl](mailto:massiel.lagos@fach.mil.cl) dentro del plazo de 03 días hábiles contados desde la citada notificación de adjudicación.

El Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, resolverá dichas consultas, en un plazo de 05 días hábiles a través de los medios mencionados en el párrafo precedente.

**K.- Aumento de Bienes o de los Servicios contratados. –**

Según lo prescrito en el último párrafo del artículo 77.- del Reglamento de la Ley N°19.886, relativo al contrato y/u Orden de Compra, la Entidad Licitante se reserva el derecho de aumentar los bienes y/o servicios objeto del llamado a propuesta hasta en un 30%, a través de una Resolución Fundada, lo cual dependerá de las razones técnicas y económicas que justifiquen dicho aumento, mediante el correspondiente Informe, lo cual en este caso dependerá de los intereses institucionales y/o disponibilidad presupuestaria.

**L.- Contrato:**

La contratación objeto de la presente licitación, será formalizada mediante la escrituración de un contrato de prestación de servicios, el cual, deberá materializarse con las firmas de las partes, y según lo establecido en el párrafo V de las presentes Bases.

**IV.- DE LA GARANTÍA.**

**A.- Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y/u Orden de Compra.**

El Oferente Adjudicado deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, a través de una Garantía en pesos, Moneda Nacional, a nombre del

**Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, RUT N° 61.103.032-0, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del total valor total neto del Contrato, la que deberá ser pagadera a la vista, con carácter irrevocable, y de realización inmediata, con un período de validez que cubra la vigencia del referido Contrato, aumentado en 60 (sesenta) días hábiles desde la fecha señalada para el término del contrato objeto de la presente licitación.**

Asimismo, deberá contener la siguiente glosa: **“Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la Propuesta Pública N° 761391-400-LP24, por la contratación del servicio de lavandería para los cadetes de la Escuela de Aviación, año 2025, 2026 y 2027”.**

El oferente adjudicado siempre deberá mantener vigente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución. En virtud de lo anterior, si una vez aceptada por parte de la Fuerza Aérea de Chile la referida Garantía, la vigencia de ésta fuere insuficiente, él oferente deberá renovarla a lo menos el antepenúltimo día hábil a su vencimiento, por una Garantía en las mismas condiciones señaladas precedentemente, de lo contrario, la Institución hará efectiva la Garantía vigente antes de su vencimiento.

#### **1.- Entrega:**

La Garantía deberá ser entregada físicamente y en soporte papel al Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, de Gran Avenida N° 10.525 paradero 32 ½ de la Comuna El Bosque o electrónicamente a los correos [egamboa@fach.mil.cl](mailto:egamboa@fach.mil.cl) y [fbecerra@fach.mil.cl](mailto:fbecerra@fach.mil.cl), de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, **a más tardar en el momento de la firma del Contrato.**

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento no fuere entregada dentro del momento y plazo antes indicados, la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque dependiente del Comando de Personal, dejará sin efecto la adjudicación, readjudicando la presente licitación al oferente siguiente mejor evaluado.

El Proveedor Adjudicado siempre deberá mantener vigente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas para proceder a su devolución.

En virtud de lo anterior, si una vez aceptada por parte de la Fuerza Aérea de Chile la referida garantía, la vigencia de ésta fuere insuficiente, el Proveedor Adjudicado deberá renovarla a lo menos el antepenúltimo día hábil a su vencimiento, por una Garantía en las mismas condiciones señaladas precedentemente. De lo contrario, la Institución hará efectiva la garantía vigente, antes de su vencimiento.

De igual forma, en el evento que la Fuerza Aérea de Chile, a través del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque haga uso de su facultad de aumentar en hasta un 30% el monto del contrato, la garantía deberá aumentarse a efectos de ajustarse proporcionalmente al valor del contrato.

#### **2.- Efectividad de la Garantía:**

En caso de incumplimiento grave del proveedor adjudicado de las obligaciones que le impone el Contrato, señaladas en el párrafo siguiente, la Fuerza Aérea de Chile, Escuela de Aviación, estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Se entenderá por incumplimiento grave del adjudicatario, procediendo al cobro de Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, los siguientes casos:

- a) No renovar oportunamente la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, conforme a lo establecido en el párrafo IV.- de las presentes Bases Administrativas, en el caso que la vigencia de la Garantía fuere insuficiente por cualquier causa y se requiera, la renovación de ésta.
- b) No pago de multas dentro del plazo establecido, a requerimiento fundado de la Fuerza Aérea de Chile.
- c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a que diere lugar la presente Propuesta.
- d) Cualquier otro incumplimiento por parte del adjudicatario respecto de las bases administrativas, técnicas, anexos y a su propia oferta.

Asimismo, y con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones contractuales que afecten al contratista, como también, deberán caucionar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes.

### **3.- Devolución de la Garantía:**

No procediendo causales para hacerla efectiva, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento será devuelta por la Fuerza Aérea de Chile, Base Aérea El Bosque, al proveedor al término de su período de vigencia, siempre y cuando el servicio adquirido haya sido entregado en el lugar y en las fechas previamente estipuladas, y no existiendo observaciones, para lo cual, el oferente adjudicado deberá retirarla personalmente desde las oficinas del Depto. de Administración Financiera – Caja Pagadora del Comando de Personal, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 10.525, Paradero 32 ½ Comuna de El Bosque.

### **4.- Procedimiento para hacer efectiva las Garantías.**

En caso de incumplimiento del proveedor de las obligaciones que le impone el contrato, lo que incluye también el cumplimiento imperfecto o tardío del servicio, la Fuerza Aérea de Chile – Escuela de Aviación, estará facultada para hacer efectiva la Garantía de cumplimiento de forma administrativa y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, debiendo para estos efectos notificarse al proveedor del incumplimiento, personalmente o mediante carta certificada, la que se entenderá por notificada al tercer día de recibida la carta por Correos de Chile en la sucursal correspondiente a la Comuna del domicilio registrado por el Proveedor. El proveedor tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos, con relación al eventual incumplimiento.

En caso de que se efectúen descargos, deberán realizarse por escrito al Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, a los correos: [egamboa@fach.mil.cl](mailto:egamboa@fach.mil.cl) y [fbecerra@fach.mil.cl](mailto:fbecerra@fach.mil.cl), en relación al eventual incumplimiento. En caso de que se efectúen descargos o en su defecto, no sean presentados, la Entidad Licitante dictará una Resolución fundada totalmente tramitada acogiendo o rechazando los descargos formulados, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, la cual deberá ser publicada en el Sistema de Información. Sin perjuicio de lo anterior, en contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En todo caso la Fuerza Aérea Chile, Comando de Personal, se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales que correspondan, para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, más la indemnización de perjuicios.

También y con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones contractuales que afecten al proveedor.

En caso de cobro de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento, el Oferente Adjudicado deberá reponer dicha garantía por otra de igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la anterior, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación del cobro. Si éste no cumple con esta obligación, la Escuela de Aviación, pondrá término a la prestación del servicio, previa resolución totalmente tramitada, sin derecho a indemnización. En caso que la garantía presentada no cumpla con cualquiera de los requisitos precedentes, será rechazada de plano y quedará fuera del proceso de Licitación.

## V.- DEL CONTRATO.

### A.- **Suscripción del Contrato. –**

#### 1.- **Contrato:**

Dentro del plazo establecido en el Párrafo I.-, Letra J.-, numeral 6.- de estas Bases, las partes deberán suscribir un Contrato, estableciendo los derechos y obligaciones de las partes, emanados de la adjudicación de la presente propuesta y determinados conforme a estas Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Oferta adjudicada y disposiciones de las Leyes N° 18.928 y N° 19.886 y sus respectivos Reglamentos, antecedentes éstos que serán parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

Se hace presente que la Fuerza Aérea de Chile se reserva el derecho de incluir las cláusulas que estime pertinentes al texto del contrato, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que la rigen.

En caso de que el proveedor adjudicado se niegue a cumplir con su oferta y a suscribir el correspondiente Contrato, será responsable por el incumplimiento y la Fuerza Aérea de Chile, Escuela de Aviación, podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá proceder a adjudicar el Contrato al oferente siguiente mejor evaluado.

El contrato deberá ser aprobado por Resolución Fundada de la Escuela de Aviación, y que se entenderá perfeccionada una vez que haya culminado la total tramitación de esta.

#### 2.- **Vigencia del Contrato.**

El contrato comenzará a regir a partir de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba, **hasta el 30 de noviembre del año 2027.** (se estipula que los servicios de lavandería, para los años 2025 y 2026, serán desde enero a noviembre).

En este sentido, para la continuación de los servicios para el año 2026 y 2027, se deberá consultar previamente los fondos de la ley de presupuesto para ese año, y se informará a la empresa adjudicada, mediante una carta antes del término del periodo.

No obstante, lo anterior, por razones de buen servicio y dada la importancia de contar con los servicios en el más breve tiempo, **el inicio de éstos podrá realizarse a partir de la fecha de adjudicación,** previa Resolución Fundada, notificada al adjudicatario a través del Sistema de Información, quedando condicionado el pago de los servicios a la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato. Esta facultad será privativa de la Fuerza Aérea de Chile, no pudiéndose iniciar ningún tipo de servicio sin esta autorización.

## **B.- Administración del Contrato. -**

La administración, control y supervisión de todos los compromisos del contrato, serán de responsabilidad del **Depto. Logístico de la Escuela de Aviación**, quienes serán el interlocutor entre la Fuerza Aérea de Chile y el adjudicatario.

## **C.- Sanción por Incumplimiento Contractual.**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones que impone el Contrato, será motivo suficiente para dejarlo sin efecto, procediendo la Fuerza Aérea de Chile a hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, reservándose además el derecho de ejercer las acciones judiciales que puedan derivarse por daños y perjuicios.

## **D.- Cláusulas Particulares. -**

Se señalan especialmente las siguientes cláusulas particulares que se entenderán desde ya incorporadas en el Contrato, sin perjuicio de las demás cláusulas que correspondan, determinadas de acuerdo a lo indicado en el párrafo V, Letra A, Numeral 1 precedente:

### **1.- Causales de Modificaciones y Término Anticipado.**

De acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el Contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Por no contar la Fuerza Aérea de Chile con el presupuesto para el año correspondiente.
- g) Por incurrir el proveedor en inhabilidad sobreviniente, en razón de haber sido condenado durante la contratación por la comisión de cualquiera de los delitos mencionados en el literal D.-, del Párrafo I.- de las presentes Bases Administrativas.
- h) En el caso previsto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- i) Las demás que se establezcan en el Contrato.
- j) Fuerza Mayor.

Las causales de terminación anticipada del Contrato, serán declaradas en los casos que corresponda, mediante Resolución Fundada totalmente tramitada y no darán derecho a indemnización o pago alguno por tal motivo, sin perjuicio de lo que puedan determinar los Tribunales de Justicia.

Cualquier modificación al contenido de este servicio, deberá ser mediante un Addendum, adoptado de común acuerdo por ambas partes y formalizada por medio de modificaciones al presente instrumento, mediante acto administrativo debidamente aprobado, el cual, no podrá superar el 30% del monto del servicio. Estas modificaciones deberán ser suscritas por la o las personas que se encuentren debidamente autorizadas para representar a cada una de las partes, y será canalizada mediante una Resolución fundada.

## 2.- Cantidades y Tipos de Prendas.-

Las cantidades establecidas en la presente licitación corresponden a la cantidad mensual estimada de prendas a lavar, por lo cual, son de carácter meramente referencial. Con todo, el monto anual deberá ajustarse al **presupuesto disponible**, el cual podrá variar, según las necesidades de la entidad licitante. En caso de que el monto adjudicado aumente, este no podrá ser superior al 30% del monto total del contrato. Esta variación del costo será documentada mediante un Informe Técnico, aprobado por el Depto. Logístico de la Escuela de Aviación y una Resolución Fundada.

## 3.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.-

Se define como Caso Fortuito o Fuerza Mayor para todos los efectos derivados de esta contratación, todo hecho o suceso imprevisto e imposible de resistir, que no sea imputable a dolo o culpa de alguna de las partes contratantes, tales como:

- Actos de Gobierno que impidan a las partes el cumplimiento oportuno del presente contrato.
- Actos de la naturaleza, tales como catástrofes, o fenómenos naturales que tengan directa incidencia en el cumplimiento de las cláusulas del presente contrato.
- Huelgas o cierre de las fábricas que afecten directamente el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.
- Guerra civil, guerra externa, conmoción interior o desórdenes públicos organizados que afecten directamente la entrega de los servicios objeto de este contrato.

Toda demora que se produzca, en el cumplimiento de las obligaciones de la Escuela de Aviación o el oferente adjudicado, que provengan de alguna causal de Fuerza Mayor, deberá ser notificada por escrito o por medios electrónicos por la parte que sufra la causal, atestiguando en dicha notificación dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, la causal que alegue.

Producido un evento de Fuerza Mayor que impida el oferente adjudicado, el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones que por este instrumento se contraen, la Escuela de Aviación podrá, unilateralmente y a su solo arbitrio, poner término al contrato mediante comunicación escrita dirigida a oferente adjudicado. Sin perjuicio de lo anterior, oferente adjudicado, deberá notificar por escrito o por medios electrónicos a la Escuela de Aviación, todo evento que le impida cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato en cuanto tome conocimiento de su ocurrencia.

Producido un evento de Fuerza Mayor que impida a la Escuela de Aviación el cumplimiento de sus obligaciones, oferente adjudicado, sólo podrá ponerle término al presente contrato una vez transcurridos 30 (treinta) días del incumplimiento o causa de término, mediante comunicación escrita dirigida al oferente adjudicado.

## 4.- Jurisdicción. –

Las controversias entre las partes con motivo de la ejecución y cumplimiento del Contrato, serán sometidas al conocimiento de los Tribunales de Justicia competentes. Para tales efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

### 5.- Confidencialidad.-

El oferente adjudicado se compromete a no divulgar ni entregar a terceras personas la información que le proporcione la Escuela de Aviación, sea ésta propia o de terceros. Asimismo, el oferente adjudicado, se compromete a no divulgar las características y funcionalidades del servicio objeto del presente Contrato.

La infracción a esta obligación dará derecho a la Escuela de Aviación, para ejercer las acciones que en derecho correspondan.

### 6.- Cesión del Contrato y Subcontratación.-

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, ya sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato.

El oferente adjudicado no podrá subcontratar los servicios adjudicados y en caso de incumplir esta obligación la Escuela de Aviación quedará facultada para poner término inmediato al contrato, sin derecho a indemnización alguna, debiendo por el contrario la referida empresa adjudicada indemnizar los perjuicios que de ello provenga.

## VI.- SANCIONES Y MULTAS:

El incumplimiento de los plazos de entrega, por causa imputable al proveedor, será sancionado con la siguiente multa diaria sobre el precio del servicio a entregar:

Días de atraso (hábiles)	Multa
01 a 03 días	10% del valor de lavado de la prenda no entregada por cada día de atraso.
04 a 05 días	20% del valor de lavado de la prenda no entregada por cada día de atraso.
06 a 07 días	30% del valor de lavado de la prenda no entregada por cada día de atraso.

Con todo, el atraso no podrá ser superior a 07 (siete) días hábiles, posterior a lo cual la Fuerza Aérea estará facultada para realizar el cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato dependiendo de la gravedad del incumplimiento, lo que se materializará mediante Resolución Fundada. La Fuerza Aérea, podrá deducir del pago de la factura o las sucesivas correspondiente a la entrega, el monto de la multa aplicada, independientemente de la existencia de la garantía correspondiente.

### **El procedimiento para el cobro de multas será el siguiente:**

De acreditarse el incumplimiento de los plazos de entrega, por causas imputables al proveedor adjudicado, será sancionado con las multas diarias que se detallaron anteriormente, las cuales deberán ser pagadas por el proveedor.

La forma de hacer efectiva las multas será a través de una notificación que se efectuará al proveedor del incumplimiento, personalmente o mediante carta certificada, la que se entenderá por notificada al tercer día de recibida la carta en la Sucursal de Correos de Chile de la comuna del domicilio registrado por el proveedor, de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880. El proveedor tendrá un plazo de 05 (cinco) días hábiles, a fin de que manifieste sus descargos por escrito al Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, a los correos electrónicos: [cpulgar@fach.mil.cl](mailto:cpulgar@fach.mil.cl) y [fbecerra@fach.mil.cl](mailto:fbecerra@fach.mil.cl), en relación al eventual incumplimiento.

En caso de que se efectúen descargos o en su efecto no se han presentados, la Entidad Licitante dictará una Resolución fundada acogiendo o rechazando los

descargos formulados, según corresponda, en el plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles, la cual deberá ser publicada en el Sistema de Información. Sin perjuicio de lo anterior, en contra de dicha resolución precederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

De mantenerse las causales que originaron el cobro de la multa, la Fuerza Aérea de Chile hará efectiva las multas correspondientes a través del pago por parte del proveedor y/o rebaja del monto facturado, de no ser suficientes dichos montos y/o el no cumplimiento del pago en el plazo establecido en la resolución respectiva, se procederá hacer efectiva la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el monto que corresponda administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna.

El proveedor no podrá realizar ningún tipo de cobro de multas. En todo caso la Fuerza Aérea Chile - Comando de Personal, se reserva el derecho de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

#### VII.- AUTORIZACIÓN DE INGRESOS DE PERSONAS:

El personal que ingresará al interior de recintos militares deberá encontrarse **previamente autorizado**, para lo cual la empresa adjudicada deberá remitir al Departamento Logístico de la Escuela de Aviación, la nómina de personas que realizará el servicio contratado, con nombres y apellidos, N° de RUN., 2 fotos tamaño Carnet y un certificado de antecedentes para uso exclusivo de las FF.AA.

Queda estrictamente prohibido el ingreso de personas extranjeras a la Base Aérea, por lo que "El proveedor" deberá velar por dar cabal cumplimiento a esta exigencia. En caso de que esto no se cumpla, la Escuela de Aviación, se reserva el derecho a solicitar reemplazo del personal extranjero sin experiencia sin expresión de causa alguna.

La empresa adjudicada a contar de la fecha de notificación de adjudicación tendrá un plazo de 15 días para hacer llegar la nómina antes señalada.

El representante legal de la empresa firmara un "**Acuerdo de Seguridad**", Anexo "**G**" donde se obliga a cumplir ciertos requisitos de seguridad que imponga la Institución.

#### VIII.- VISITA A TERRENO

Para participar de esta licitación, deberá asistir a una Visita a Terreno de **carácter obligatorio** en las Unidad de la Escuela de Aviación, en los días y horarios señalados en la Ficha de Licitación. El ingreso será por el pórtico de la Escuela de Especialidades, ubicado en CALLE JOSE MIGUEL CARRERA # 10.525, PARADERO 32 ½, COMUNA EL BOSQUE. Considerar alrededor de 20 minutos de anticipación al horario de la visita por control de ingreso.

Contacto visita a terreno: Ramon Rodríguez, teléfono: 22 976 1142.

A sugerencia unánime de los proveedores que concurran a la Visita en Terreno de carácter obligatorio, y se encuentren con observaciones que no estén consideradas en las bases técnicas, se podrá incorporar otras partidas a los servicios indicados, debiendo quedar reflejado en las observaciones del Acta a Visita a Terreno. Así también, los proveedores asistentes a la Visita en Terreno deberán tomar conocimiento de las observaciones, con su nombre, RUT y firma, y en caso de ser persona jurídica, a cual representa y cargo. Todo esto será resuelto mediante una "Resolución de Modificación de Bases", autorizando las modificaciones de ésta, siendo subidas a posterior en la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## SEGURIDAD MILITAR

Para proveedores que requieran participar de cualquier proceso de compras como visitas en terreno, entrega de muestras, entrega de productos, ejecución de trabajos y cualquier coordinación administrativa, en donde participe personal extranjero, deberán dar cumplimiento a lo establecido por Estado Mayor de la Fuerza Aérea de Chile, respecto Normas de Seguridad Interna, cursando el respectivo "Formulario de Solicitud de Ingreso de Extranjeros" a través de la Unidad requirente. Se sugiere que, con el fin de no afectar el cumplimiento de plazos y horarios, y causar contratiempos, se considere sólo ingreso de ciudadanos chilenos a dependencias Institucionales.

Los proveedores que soliciten la autorización para ingreso a dependencias institucionales deberán entregar la siguiente información de personal que participará de alguna forma en el servicio de la presente licitación:

Individualización de personas:

Nombre Completo	Rut / Nacionalidad	Cargo

Individualización de vehículos:

Vehículo	Patente	Personal a cargo
Marca, modelo, color		

Queda estrictamente prohibido el ingreso de personas extranjeras a la Base Aérea El Bosque, que no se encuentren autorizadas de acuerdo al párrafo primero precedente. En caso de que esto no se cumpla, la Escuela de Aviación, se reserva el derecho a solicitar reemplazo del personal extranjero sin expresión de causa alguna.

### IX.- PAGO Y FACTURACIÓN:

El Oferente adjudicado deberá remitir 01 factura mensual por el total de los servicios prestados, a nombre de **Comando de Personal, Rut 61.103.032-0**, donde indique el período de la prestación de los servicios, de acuerdo a la siguiente glosa:

- Prestación de servicio de lavandería para los cadetes de la Escuela de Aviación.

La que deberá presentar dentro de los 05 (cinco) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

La factura deberá ser presentada en la Bandada de Recepción y Despacho del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque, ubicado en Gran Avenida 10.525, Comuna El Bosque, junto con la copia de la planilla de previsión y salud en el que conste el pago de las mismas al personal asignado, y el Certificado de pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus empleados, la cual no podrá tener una antigüedad superior a 30 (treinta) días corridos de la fecha de presentación, con el fin de dar íntegro cumplimiento al inciso final del artículo 4º de la Ley N° 16.744 que "Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales". Asimismo, deberá presentar un listado detallado de los servicios realizados.

La Fuerza Aérea de Chile tendrá un plazo de ocho (8) días corridos desde su recepción, para reclamar una factura. Transcurrido este plazo sin pronunciamiento por parte de la Fuerza Aérea de Chile, la factura se tendrá por aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 19.983.

El plazo para efectuar el pago será de 30 días corridos desde la fecha de recepción de la factura, previa acreditación de recepción conforme del servicio por parte de la Sección Logística de la Base Aérea El Bosque. En el evento que la factura adolezca de algún vicio, la Entidad Licitante no estará obligada a efectuar el pago, hasta que se hayan saneado los vicios que invalidan el documento extendido por el oferente.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 8 de la Ley de Presupuestos de Sector Público del año 2025, para lo cual, la Unidad, deberá solicitar la información necesaria a los proveedores para realizar la mencionada transferencia.

La respectiva transferencia, será canalizada mediante el Departamento de Administración Financiera del Comando de Personal.

Para tal efecto de consultas los números telefónicos y horarios de atención son los siguientes:

Horario de atención, lunes a jueves desde las 07:30 a 12:00 horas, tarde de 14:00 a 16:00 horas. Viernes desde las 07:30 a 12:00 horas, tarde de 13:45 a 15:00 horas.  
Contacto telefónico Recepción y Despacho, teléfono: 22 976 0752.

Los proveedores deberán informar oportunamente, al mail [recepcion.despacho.baeb@fach.mil.cl](mailto:recepcion.despacho.baeb@fach.mil.cl) la cesión de las facturas a una empresa de factoring.

Consulta por pago de factura: Depto. de Administración Financiera al fono: 22 976 0233 - 0741- 0740 – 0732 - 0199.

Lo anterior en conformidad a lo señalado en el Artículo N° 22 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y Dictamen N° 7.561 de fecha 19 de marzo de 2018, de la Contraloría General de la Republica.

#### **X.- ANEXOS:**

Son parte integrante de las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y los siguientes Anexos:

- A.- Anexo "A" : Formulario de Antecedentes Administrativos.
- B.- Anexo "B" : Criterios de Evaluación y Procedimiento para la Selección de Proveedores.
- C.- Anexo "C" : Certificado de Conformidad del Oferente, de Inhabilidades y de Incompatibilidades.
- D.- Anexo "D" : Declaración Simple por Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas.
- E.- Anexo "E" : Declaración Jurada de Probidad y de Conflicto de Intereses.
- F.- Anexo "F" : Relación de Integrantes de la Comisión Evaluadora.
- G.- Anexo "G" : Acuerdo de Seguridad
- H.- Anexo "H" : Formulario de Declaración Jurada Simple.
- I.- Anexo "I" : Formulario de Oferta económica.
- J.- Anexo "J" : Programa de Integridad.
- K.- Anexo "K" : Nivel de Remuneraciones.

ANEXO "A"FORMULARIO DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN : \_\_\_\_\_

OBJETO SOCIAL Y RUBRO : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

FAX : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO : \_\_\_\_\_

**II.- ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL.**

NOMBRES Y APELLIDOS : \_\_\_\_\_

R.U.T. : \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR : \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMERCIAL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROPONENTE

**III.- VALIDEZ DE LA OFERTA.**

De acuerdo a lo establecido en el párrafo III.-, letra E.- de las Bases Administrativas.

**FIRMA PROVEEDOR  
NOMBRE Y CARGO REPRESENTANTE  
NOMBRE PROVEEDOR**

**ANEXO "B"****CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES.****I.- MATRIZ DE EVALUACIÓN.**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRECIO DE LA OFERTA	40%
PLAZO DE ENTREGA	25%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5 %
NIVEL DE REMUNERACIONES	25%
PROGRAMA PACTO DE INTEGRIDAD	5%
TOTAL	100%

**II.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:****A.- PRECIO DE LA OFERTA. (40%)**

Tendrá el mejor porcentaje la oferta económica más conveniente para los intereses de la Fuerza Aérea de Chile. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$Puntaje\ precio = \frac{Precio\ mínimo}{Precio\ oferente} \times 40$
---

**B.- PLAZO DE ENTREGA (25%)**

Se evaluará la oferta y obtendrá puntaje de acuerdo a la siguiente tabla. Deberá indicar su plazo de entrega en **días hábiles**, de lo contrario será evaluado en el menor porcentaje.

TIEMPO DE ENTREGAS DE PRENDAS		PUNTAJE	PORCENTAJE
Tiempo de entregas de las prendas	De 1 a 2 días hábiles	10 puntos	25%
	De 3 a 5 días hábiles	07 puntos	18%
	De 6 a 10 días hábiles	05 puntos	13%
	De 11 a 15 días hábiles	03 puntos	08%
	Más de 15 días, no indica	01 puntos	03%

**C.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (05%)**

Se asignará puntaje de acuerdo con el cumplimiento a la solicitud de antecedentes omitidos o la aclaración de la propuesta presentada, según la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE	PORCENTAJE
Cumple con la presentación de todos los antecedentes dentro del plazo de presentación de ofertas de la licitación.	10 puntos	05%
No presenta todos los antecedentes solicitados dentro del plazo de presentación de ofertas ni dentro del plazo de aclaración de ofertas.	05 puntos	03%



DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
Declara que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	5%
Declara que no cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	1%

El Programa Pacto de Integridad de una empresa u organización, se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción.

**NOTAS:**

La evaluación se realizará mediante una matriz de adjudicación y un informe de comisión evaluadora, la cual asignará la ponderación final de cada oferente en base a los criterios mencionados anteriormente, calificando por posiciones secuenciales, considerando que la Empresa que realice una mejor oferta tendrá la primera prioridad y la que sigue la segunda y así sucesivamente por cada criterio evaluado.

Los proveedores que participen de esta oferta deberán presentar y cumplir con totalidad de lo solicitado en las Bases Técnicas, de lo contrario, será declarada Inadmisibles de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886, y no será considerada en la etapa de evaluación correspondiente.

**ANEXO "C"****CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL OFERENTE, DE INHABILIDADES Y DE INCOMPATIBILIDADES.**

Por el presente instrumento, declaro conocer y aceptar las disposiciones establecidas por la Fuerza Aérea de Chile, para la Propuesta Pública N° 761391-400-LP24, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027**, detallado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, y lo dispuesto en la correspondiente Ficha de Licitación emitida por el Sistema de Información Mercado Público – [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Asimismo, declaro no encontrarme afecto a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Párrafo I.-, Letra D.-, de las Bases Administrativas de la presente Propuesta Pública, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4°, incisos 1 y 6 de la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**NOMBRE DEL OFERENTE – RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**DOMICILIO** : \_\_\_\_\_

**FIRMA PROVEEDOR**  
**NOMBRE Y CARGO REPRESENTANTE**  
**NOMBRE PROVEEDOR**

**ANEXO "D"****DECLARACIÓN SIMPLE POR RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS.**

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DECLARO QUE NUESTRA EMPRESA NO SE ENCUENTRA PENADA CON PROHIBICIÓN TEMPORAL O PERPETUA DE CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS EN CONFORMIDAD A LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, NUMERAL 2 Y ARTÍCULO 10 DE LA LEY N° 20.393. ASIMISMO, DECLARO QUE NUESTRA EMPRESA NI CUALQUIERA DE LOS SOCIOS SE ENCUENTRA CONDENADA POR DELITOS ECONÓMICOS CONFORME AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 21.595.

**NOMBRE DEL OFERENTE – RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL** : \_\_\_\_\_

**DOMICILIO** : \_\_\_\_\_

**FIRMA PROVEEDOR**  
**NOMBRE Y CARGO REPRESENTANTE**  
**NOMBRE PROVEEDOR**

ANEXO "E"DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD Y DE CONFLICTO DE INTERESES

En Santiago, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024, yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_ en mi calidad de  
representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ RUT N° \_\_\_\_\_, declaro  
lo siguiente:

"QUE A QUE NUESTRA EMPRESA NO LE AFECTAN LAS INHABILIDADES,  
INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR Y CELEBRAR CONTRATOS  
CON ÓRGANOS DEL ESTADO INDICADAS EN EL ARTICULO 4° DE LA LEY N° 19.886 DE  
BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS".

**FIRMA PROVEEDOR**  
**NOMBRE Y CARGO REPRESENTANTE**  
**NOMBRE PROVEEDOR**

ANEXO "F"RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORAID N° 761391-400-LP24**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN.**

GRADO	NOMBRE	C.I.	E-mail	UNIDAD
Teniente (BA)	Massiel LAGOS Godoy	[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe Depto. Logístico de la Escuela de Aviación, <b>o quien lo subrogue.</b>
Subteniente (DA)	Fernanda ZÚÑIGA Sanhueza	[REDACTED]	[REDACTED]	Oficial logístico del Depto. Logístico de la Escuela de Aviación, <b>o quien lo subrogue.</b>
Suboficial	Ramón RODRÍGUEZ Méndez	[REDACTED]	[REDACTED]	Supervisor Depto. Logístico de la Escuela de Aviación, <b>o quien lo subrogue.</b>

La comisión evaluadora comenzará a regir desde la fecha del acto de apertura electrónica en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá una duración hasta la fecha de adjudicación en el sistema de información de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con los plazos señalados en la Ficha de la licitación ID N° 761391-400-LP24.

Se han tarjado los datos personales de terceros en virtud del artículo 11, letra e) de la Ley N° 20.285 y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 19.628.

**ANEXO "G"****"ACUERDO DE SEGURIDAD"****RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN, AÑO 2025, 2026 Y 2027****ACUERDO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS EXTERNAS**

YO, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_, declaro estar consciente del compromiso que contraigo con la Fuerza Aérea de Chile al ser contratados nuestros servicios, y al tomar conocimiento de información clasificada, los riesgos que ello involucra y el grado de reserva que deberé mantener para evitar que en mi empresa no se produzcan infidencias, substracciones de información o el conocimiento de trabajos relacionados con la Seguridad Nacional.

Por lo delicado de los servicios que me corresponderá realizar, y de las instalaciones en las cuales serán realizados, declaro conocer las disposiciones legales de Seguridad existentes en la Fuerza Aérea, relativas a:

1. No contratar bajo ninguna circunstancia a empleados u obreros extranjeros para el desempeño de los servicios a realizar, salvo en los casos que den cumplimiento a lo dispuesto en el punto VII, de las presentes Bases Administrativas.
2. Ejecutar los trabajos con arreglo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos generales y contrato específico.
3. Dirigir personalmente los servicios y atenderlos en forma que su ejecución esté de acuerdo con el contrato.
4. Proporcionar antecedentes absolutamente verídicos, tanto personales como de los concernientes socios, empleados y trabajadores, certificando no haber sido declarados reos por algún delito que merezca pena aflictiva.

Asimismo, declaro haber comprendido todas las normas contenidas en el Código de Justicia Militar que atañen a la pena por incumplimiento de mis deberes que pueden llegar a constituir delito.

Finalmente, y en relación con la competencia de los Tribunales Militares en Tiempo de Guerra como en Tiempo de Paz a que quedo afecto en mi condición de Proveedor, declaro estar consciente de la gravedad de las penas con que dicho texto legal castiga a los que son condenados por delitos de traición, espionaje, sabotaje u otra especificada, y a los que mediante presiones tratan u obtienen beneficios de carácter personal.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**FUERZA AÉREA DE CHILE  
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN  
ESCUELA DE AVIACIÓN**

**ANEXO "H"**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS Y DE CONFIDENCIALIDAD DE  
LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA PROPUESTA PÚBLICA ID N° 761391-400-  
LP24.**

Yo, \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

CIUDAD, FECHA

NOMBRE  
CARGO  
RUT

**ANEXO "I"**  
**"FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA"**

Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_ /

R.U.T \_\_\_\_\_ / mail \_\_\_\_\_

**FICHA BASE PARA CÁLCULO DE OFERTAS**

**LICITACIÓN ID N° 761391-400-LP24**

BASES ADMINISTRATIVAS, PARRAFO V, LETRA D, NUMERAL 2.

N° ITEM	CANTIDAD (MENSUAL estimativa)	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	90	Camisa celeste		\$ 0
2	500	Camisa blanca		\$ 0
3	1100	Camiseta		\$ 0
4	1100	Slip		\$ 0
5	10	Pañuelo		\$ 0
6	1100	Calcetín azul		\$ 0
7	1100	Calcetín de deporte		\$ 0
8	200	Sábanas		\$ 0
9	60	Cubrecama		\$ 0
10	10	Frazadas		\$ 0
11	150	Funda almohada		\$ 0
12	90	Pijama completo		\$ 0
13	10	Pantalón pijama		\$ 0
14	10	Blusa pijama		\$ 0
15	100	Toalla baño		\$ 0
16	90	Toalla		\$ 0
17	90	Buzo deporte completo		\$ 0
18	30	Pantalón buzo		\$ 0
19	30	Chaqueta buzo		\$ 0
20	150	Short		\$ 0
21	100	Corbata		\$ 0
22	10	Buzo de vuelo		\$ 0
23	10	Parka de vuelo		\$ 0
24	30	Parka combate s/forro		\$ 0
25	30	Forro de parka		\$ 0
26	100	Fatiga completa		\$ 0
27	10	Blusa fatiga		\$ 0
28	10	Pantalón fatiga		\$ 0
29	100	Quepi		\$ 0
30	10	Guantes blancos		\$ 0
31	600	Blusa blanca		\$ 0
32	300	Blusa azul		\$ 0
33	200	Pantalon azul		\$ 0
34	300	Pantalon blanco		\$ 0
35	75	Capote		\$ 0
36	30	Falda		\$ 0

37	10	Impermeable		\$ 0
38	30	Gorra		\$ 0
39	10	Cubre gorra		\$ 0
40	120	Calzón		\$ 0
41	120	Sostén		\$ 0
42	20	Bata		\$ 0
43	30	Polar		\$ 0
44	10	Mochila		\$ 0
45	10	Saco de dormir		\$ 0
46	10	Forro saco dormir		\$ 0
47	10	Bolsa saco dormir		\$ 0
48	10	Saco ropero		\$ 0
49	10	Cuello polar		\$ 0
50	10	Gorro lana		\$ 0
51	10	Gorro jungla		\$ 0
52	30	Cortina m2		\$ 0
53	200	Visilo m2		\$ 0
54	15	Faldón ceremonia		\$ 0
55	10	Carpeta		\$ 0
56	200	Mantel corriente		\$ 0
57	60	Funda silla		\$ 0
58	90	Servilletas		\$ 0
59	45	Repasador		\$ 0

VALOR NETO DE LA OFERTA: \$ \_\_\_\_\_.-

I.V.A. (19%): \$ \_\_\_\_\_.-

TOTAL: \$ \_\_\_\_\_.-

VALIDEZ DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_ días hábiles (mínimo 90 días hábiles).

**NOTAS:**

A.- El oferente que no presente su cotización (Oferta económica) de acuerdo a la estructura de precios, según el formato indicado en el presente Anexo "I", será motivo de rechazo de la oferta (serán declaradas inadmisibles del presente proceso de Licitación Pública).

B.- En el Comprobante de Ingreso de Oferta del sistema de información debe ingresar el "Valor total neto de oferta" \$ del Anexo "I".

C.- Las cantidades establecidas son de carácter meramente referencial, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo V, letra D, numeral 2.

ASIMISMO, DECLARA CONOCER TODOS LOS ANTECEDENTES EXPRESADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS, ACEPTANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, RUT Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO "J"

PROGRAMA PACTO DE INTEGRIDAD

Por el presente anexo:

NOMBRE DEL OFERENTE – RAZÓN SOCIAL :

REPRESENTANTE LEGAL:

CÉDULA DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

El oferente declara que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal (marcar con X):

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

Para validar este anexo y con el fin de evaluar el criterio de evaluación, el oferente deberá adjuntar en su oferta el programa de integridad vigente aplicado en su personal.

En caso de no adjuntar el Programa de Pacto de Integridad, no será considerado con el respectivo porcentaje.

FIRMA PROVEEDOR  
NOMBRE Y CARGO REPRESENTANTE  
NOMBRE PROVEEDOR





**BASES TÉCNICAS**  
**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA CADETES**  
**DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN**  
**AÑOS 2025, 2026 Y 2027**

**I. PROPÓSITO DE LA CONTRATACIÓN:**

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen los lineamientos generales para la Contratación del Servicio de Lavandería para Cadetes de la Escuela de Aviación, en adelante "LA ESCUELA", para el año 2025, 2026 y 2027.

**II. DISPOSICIONES GENERALES:**

- A.- En toda circunstancia, la empresa prestadora del servicio, en adelante "EL PROVEEDOR", estará sujeta a la reglamentación administrativa y de seguridad de la Base Aérea El Bosque.
- B.- El servicio deberá ser ejecutado en la forma y condiciones que se establezcan en las presentes Bases Técnicas.
- C.- Será de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por negligencia manifiesta de su personal, en las áreas donde se prestan los servicios o en los bienes que se encuentran dentro del recinto.
- D.- "LA ESCUELA", designará los funcionarios que se desempeñarán como Supervisores, para controlar que se dé cumplimiento al contrato (Orden de Compra) que se derive de la Licitación, así como las Bases Técnicas y Administrativas que la rigen.
- E.- Se pondrá gran énfasis en el cumplimiento de los aspectos de seguridad personal, relativa a los empleados que "EL PROVEEDOR" designe para la ejecución del servicio, entre las cuales se consideran las contenidas en la legislación laboral y aquellas que oportunamente haga presente la Sección Seguridad Operacional y Medio Ambiente (SOMA) de la BAEB.
- F.- Mantener un orden y aseo en las instalaciones mientras "EL PROVEEDOR", se encuentre trabajando en la "LA ESCUELA".

**III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:**

**A.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOLICITADO**

- 1.- Consiste en la recepción, clasificación y transporte, hacia y desde el centro de lavado, posterior distribución de ropa de Cadetes, manteles y cortinas de los casinos del Instituto, con personal propio de la Empresa utilizando dependencias que le asignará la Escuela de Aviación.
- 2.- El servicio comprenderá el lavado, secado, planchado, sanitizado, doblado, clasificado y embolsado de la ropa. Dicho servicio se prestará con personal y vehículos de carga de la empresa.

- 3.- Excepcionalmente, "EL PROVEEDOR" podrá prestar servicio, a requerimiento, en otras regiones del País, según lo estipulado en el Artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, pero nunca excediendo más allá de un 30% del monto original pactado (V Región en la Base Aérea de Quintero, IX Región en la Base Aérea Maquehue y otras que sean definidas por "LA ESCUELA" en el periodo respectivo), donde "EL PROVEEDOR" deberá presentar una cotización con las condiciones comerciales de los traslados que deba realizar, la que será evaluada por "LA ESCUELA", no estando obligada a aceptar dicha oferta.
- 4.- El detalle de la prestación del servicio de ropería y lavado de ropa será reflejado en una guía de despacho, que deberá ser emitida por "EL PROVEEDOR" diariamente, la cual detallará los siguientes ítems:
  - a.- Prendas cobradas, detallada por unidades.
  - b.- Fecha y firmas, de quien entrega y quien recibe.
- 5.- "EL PROVEEDOR", para la realización del servicio de ropería, desarrollará sus actividades desde los lunes, miércoles y viernes desde las 07:00 a 16:00 hrs. y los martes y jueves entre las 08:00 y 16:00 hrs. Incluido en este horario la hora de colación.
- 6.- Sin perjuicio del punto anterior, "LA ESCUELA", podrá solicitar la modificación o ampliación de los horarios mencionados, para ajustarse a las actividades particulares de ésta.

B.- PRENDAS QUE SE REQUIEREN EN EL SERVICIO:

N°	PRENDA	N°	PRENDA
1	Camisa celeste	31	Blusa blanca
2	Camisa blanca	32	Blusa azul
3	Camiseta	33	Pantalón azul
4	Slip	34	Pantalón blanco
5	Pañuelo	35	Capote
6	Calcetín azul	36	Falda
7	Calcetín de deporte	37	Impermeable
8	Sábanas	38	Gorra
9	Cubrecama	39	Cubre gorra
10	Frazadas	40	Calzón
11	Funda Almohada	41	Sostén
12	Pijama completo	42	Bata
13	Pantalón pijama	43	Polar
14	Blusa pijama	44	Mochila
15	Toalla baño	45	Saco dormir
16	Toalla	46	Forro saco dormir
17	Buzo deporte completo	47	Bolsa saco dormir
18	Pantalón buzo	48	Saco ropero
19	Chaqueta buzo	49	Cuello polar
20	Short	50	Gorro lana
21	Corbata	51	Gorro jungla
22	Buzo de vuelo	52	Cortina m2
23	Parka vuelo	53	Visillo m2
24	Parka combate s/ forro	54	Faldón ceremonia
25	Forro de parka	55	Carpeta
26	Fatiga completa	56	Mantel corriente
27	Blusa fatiga	57	Funda silla
28	Pantalón fatiga	58	Servilletas
29	Quepi	59	Repasador
30	Guantes blancos	60	

IV. REQUERIMIENTOS PARA LA EMPRESA.

A.- PERSONAL

- 1.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con un mínimo de 1 persona concurrente en las dependencias de "LA ESCUELA". Con el propósito de recepcionar, clasificar y entregar las prendas de lavandería en forma personalizada, además la persona se distribuirá dentro de la Bandada de Cadetes.
- 2.- El personal de ropería, durante su permanencia en "LA ESCUELA", deberá en todo momento dar cumplimiento a las normas exigidas por "LA ESCUELA", para la circulación y permanencia en sus instalaciones, debiendo para ello "EL PROVEEDOR", tomar todas las medidas necesarias al respecto, quedándoles prohibido el acceso a lugares restringidos o que no tengan relación con el lugar y trabajo que deben realizar.
- 3.- "LA ESCUELA" por razones de seguridad u otras de su interés, se reserva el derecho de solicitar a "EL PROVEEDOR", el reemplazo de uno o más de sus trabajadores, sin expresión de causa, que a su juicio no cumpla con las

exigencias del cargo, bastando para ello una comunicación escrita que contenga dicha solicitud.

- 4.- El personal de "EL PROVEEDOR" durante su jornada de trabajo no podrá efectuar las siguientes actividades:
  - a.- Manipular cualquier elemento o equipo que no corresponda a su labor de administración de ropa.
  - b.- Informar a personas ajenas a "LA ESCUELA", de cualquier situación o hecho del cual tenga conocimiento en el desempeño de sus actividades.
  - c.- Ausentarse del servicio sin autorización y reemplazo respectivo, durante la jornada habitual de trabajo.
- 5.- El personal de "EL PROVEEDOR", no contraerá vínculo laboral alguno con "LA ESCUELA", o la Fuerza Aérea de Chile, su relación laboral es exclusiva con "EL PROVEEDOR", la cual para todos los efectos legales es su único empleador.
- 6.- En el evento que se pretenda hacer efectiva o se haga efectiva la responsabilidad subsidiaria de "LA ESCUELA", ésta sin perjuicio de las facultades establecidas en el contrato, podrá retener y descontar del precio mensual del contrato, el monto que involucre tal responsabilidad y para efectuar tal retención bastará el sólo hecho de la notificación judicial de la demanda respectiva.
- 7.- Asimismo, podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato para este efecto.
- 8.- El personal que ingresará al interior del recinto militar deberá encontrarse previamente autorizado, para lo cual "EL PROVEEDOR" adjudicado deberá remitir al Departamento Logístico de "LA ESCUELA" (mail ea.logistica@fach.mil.cl) los nombres y apellidos de las personas que realizarán el servicio, N° de RUT, 2 fotos tamaño Carnet y un Certificado de Antecedentes para Uso Exclusivo de las FF.AA.
- 9.- "EL PROVEEDOR" adjudicado a contar de la fecha de notificación de adjudicación, tendrá un plazo de 15 días para hacer llegar la nómina antes señalada al correo indicado anteriormente.
- 10.- El representante legal de "EL PROVEEDOR" firmará un "Acuerdo de Seguridad", donde se obliga a cumplir ciertos requisitos de seguridad que imponga la Institución.

#### B.- EQUIPAMIENTO

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los equipos y mobiliario en cantidad y calidad para el correcto desempeño de sus funciones, considerando los elementos de protección personal necesarios para dicho servicio (guantes, mascarillas fajas lumbares, etc.).

#### C.- INSUMOS

Todos los insumos que requiere "EL PROVEEDOR" para su óptimo funcionamiento y operación, serán aportados por el mismo, sin costo adicional para "LA ESCUELA", con la sola excepción del consumo de agua y luz, el que será de cargo de "LA ESCUELA", para el caso de las personas que laboran en las dependencias de la Unidad.

#### D.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE

El mantenimiento de los equipos y mobiliario empleados en el servicio de lavado será de exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quién deberá asegurar el servicio en caso de fallas de equipos, huelgas o siniestros en los equipos de la empresa.

#### E.- FALLAS

"EL PROVEEDOR" deberá considerar material y mobiliario de reemplazo en la eventualidad de falla o ausencia de alguna de éstas, con el objeto de no paralizar sus actividades.

#### F.- ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Deberán ser presentadas por los Oferentes participantes en su respectiva Oferta Técnica y conforme a las Especificaciones Técnicas señaladas en el párrafo III, letra B precedente.

### V. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- A.- La ropa para lavado será retirada por "EL PROVEEDOR", desde las dependencias de "LA ESCUELA", con la respectiva Guía de Despacho, la que será confeccionada en conjunto por las partes acreditadas y designadas tanto por "LA ESCUELA" como por "EL PROVEEDOR".
- B.- "EL PROVEEDOR" mantendrá un libro de control, donde se indicará la asistencia diaria del personal.
- C.- El personal de Ropería ingresará y saldrá de "LA ESCUELA", sin uniforme de trabajo, por la entrada principal de ésta, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 11087 y estarán sujetos al control respectivo (visual y físico) por parte del personal del respectivo pórtico de guardia.
- D.- Mantener al día las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud de sus trabajadores.
- E.- El personal agregado a la Ropería será mínimo 01 persona.
- F.- No habrá cobro adicional por el material e insumos involucrado en recepción y despacho de prendas.
- G.- "EL PROVEEDOR", Debe acreditarse la inscripción en algún organismo de seguridad para los trabajadores, que vayan a prestar el servicio, que se encuentren adscritos al presente contrato.
- H.- En caso de que "LA ESCUELA" detecte deficiencias en la prestación del servicio, debido a déficit de personal o atención en el servicio, podrá exigir a "EL PROVEEDOR", el reemplazo o aumento de la dotación, según sea el caso, en un plazo no superior a tres días a fin de mejorar a la brevedad la novedad detectada
- I.- REPOSICIÓN DE ROPA: En el evento que la ropa se deteriore por causas ajenas al desgaste natural de las mismas, se extravíe o sufra algún deterioro estando en poder de "EL PROVEEDOR", éste se obliga a reponer la prenda, la cual deberá ser de las mismas características y calidad, en un plazo no superior a 3 (tres) días, siempre y cuando dichas prendas se encuentren disponibles en el mercado nacional, caso contrario, se repondrá el valor de ella según el listado de precios disponibles en el Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque.
- J.- "EL PROVEEDOR", será responsable ante "LA ESCUELA", de los daños o pérdidas de bienes ubicados en las dependencias de ésta o que cause su personal y con ocasión de la ejecución de sus tareas, previo informe del Departamento de Seguridad de "LA ESCUELA". La responsabilidad debidamente comprobada, significará para "EL PROVEEDOR", la obligación de pagar los perjuicios causados a "LA ESCUELA".

- K.- En caso de que "LA ESCUELA" detecte deficiencias en la prestación del servicio, específicamente en la calidad de éste (suciedad, manchas, orificios, planchado, percutido, deshilachados, desgastados, etc.), "EL PROVEEDOR" deberá retirar y reprocesar las prendas con novedad, las cuales deberán ser entregadas al día siguiente, sin cobro adicional por "LA ESCUELA".
- L.- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente novedades reiteradas, en la calidad del servicio, vale decir, en más de 3 oportunidades en el mes, "LA ESCUELA" podrá evaluar la continuidad del servicio solicitando una nueva licitación ante los organismos que correspondan.

## VI. OTRAS CONSIDERACIONES

- A.- El personal designado por "EL PROVEEDOR" para la ejecución del servicio, no deberá tener vínculo laboral alguno con la Fuerza Aérea de Chile, siendo responsabilidad de "EL PROVEEDOR" cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes aplicables a sus trabajadores, así como lo referido a las Leyes Sociales, Seguros de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- B.- La Facturación debe ser detallando cada uno de los trabajos ejecutados y valorizados.
- C.- Las sugerencias señaladas por los proveedores que concurran a la Visita en Terreno de carácter obligatorio, deben quedar reflejadas en el Acta de la Visita a Terreno, pudiendo ser incorporadas mediante dicha Acta a las Bases de Licitación.

Todo esto, será resuelto mediante una "Resolución de modificación" autorizando las modificaciones a las Bases Técnicas, y subidas a la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## VII. PROHIBICIONES

Asegurar el cumplimiento por parte de su personal de las siguientes prohibiciones:

- 1.- Ingresar en Áreas restringidas sin previa autorización de "LA ESCUELA".
- 2.- Fumar o encender fuego en las áreas de maniobra.
- 3.- La manipulación de equipamiento que no tenga como propósito el desarrollo de las actividades contratadas.
- 4.- Realizar labores distintas a las consignadas en estas Bases Técnicas
- 5.- Consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de estupefacientes durante la jornada de trabajo o presentarse en condiciones disminuidas de los sentidos para cumplir con la labor y en general toda conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres dentro del recinto de "LA ESCUELA".

## VIII. CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO

El Oferente adjudicado, deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para cumplir con lo ofertado en su totalidad.

- B. Llamase a Propuesta Pública de la licitación ID N.º 761391-400-LP24, **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.**
- C. Désígnese para el proceso de Propuesta Pública de la licitación ID N.º 761391-400-LP24, denominado **PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA PARA LOS CADETES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027**, a las personas de conformidad a lo señalado en el Anexo "F", de las presentes Bases Administrativas., como integrantes de la Comisión Evaluadora del mencionado proceso, en virtud de lo estipulado en el artículo 4º, numeral 7) de la Ley N.º 20.730.

- D. El Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea El Bosque de la Fuerza Aérea de Chile deberá continuar con el presente proceso de contratación, hasta su total cumplimiento, de acuerdo con la normativa legal vigente.
- E. La presente resolución y antecedentes correspondientes se encuentran debidamente firmados en los archivos de la Bandada de Contratos de la Escuadrilla de Administración Central del Grupo de Abastecimiento de la Base Aérea el Bosque.

Anótese y publíquese en el Sistema de Información de la plataforma de Mercado Público.

